



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA ESTUDIO BÁSICO, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DESARROLLADO EN EL BARRIO PUENTE ÑUBLE, SUSCRITA CON FECHA 06.02.2025, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.

CHILLÁN, 13 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 203

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta Electrónica N° 165, de fecha 16.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°3, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°4, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°678, de fecha 14.12.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°552, de fecha 31.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°1808, de fecha 01.10.2024; Resolución Exenta N°200, de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa para pequeñas localidades, Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Oficio Ord.N°1321 de fecha 26.12.2024, de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para estudio Básico, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°165, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás.
2. Que, por Resolución Exenta N°3, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 22.04.2022, entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás.
3. Que, con fecha 22.04.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°4, de fecha 12.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
4. Que, con fecha 12.12.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°678, de fecha 14.12.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

5. Que, con fecha 29.05.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°552, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
6. Que, con fecha 13.09.2024 se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1808, de fecha 01.10.2024, de esta Seremi.
7. Que, por Oficio N° 1321, de fecha 26.12.2024 y correo del 10.01.2025, la Ilustre Municipalidad de San Nicolás solicita una extensión de 180 días en el Convenio Estudio Básico del Programa Quiero Mi Barrio, Puente Ñuble, modificando así sus cláusulas quinta y novena. La nueva administración, desde el 06.12.2024, detectó observaciones en ingeniería en los proyectos PGO1 y PGO2, sin contar con un profesional para resolverlas, por lo que requiere este plazo para contratar un Ingeniero Civil que subsane las observaciones de SERVIU.
8. Que, se hace necesario modificar el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás con fecha 22.04.2022, específicamente parte de lo dispuesto en sus cláusulas quinta y novena.
9. Que, la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, en el año 2025.
10. Que, con fecha 06.02.2025, las partes individualizadas en el considerando precedente suscribieron la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico.
11. Que se estima pertinente aprobar la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación de convenio de Transferencia de Recursos para estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.

En Chillán, a 06.02.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **ANTONIO MARCHANT MASS**, en adelante el "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N° 342 interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en adelante el "Municipio", RUT N° 69.140.800-0, representada por su Alcalde don **VÍCTOR RAMÓN TORO LEIVA**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arturo Prat N° 202, comuna de San Nicolás, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 10.03.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°165, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, para la ejecución del Programa en el Barrio "Puente Ñuble".

Es así que, con fecha 22.04.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio

Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio “Puente Ñuble”, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Con fecha 12.12.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y el Municipio se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°678, de fecha 14.12.2022, de esta SEREMI.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 552, de fecha 31.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.05.2023, entre al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás.

Por último, con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y el Municipio se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1808, de fecha 01.10.2024, de esta SEREMI.

Que, por Oficio N° 1321 de fecha 26.12.2024, complementado por correo de fecha 10.01.2025, la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, solicita extensión de plazo en Convenio Estudio Básico para el Programa Quiero Mi Barrio, Puente Ñuble, San Nicolás, específicamente modificar las cláusulas quinta y novena de dicho Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI, y sus modificaciones, esto basado en que como nueva administración a partir del día 06 de diciembre, constataron que los proyectos PGO1: Mejoramiento plazoleta Ismael Martín y PGO2: Espacios de permanencia en Av. Puente Ñuble, contaban con observaciones en su especialidad de ingeniería, lo cual, no era posible subsanar, ya que a la hora de asumir no existía profesional del área contratado para dar respuesta a dichas observaciones, razón por la que requieren aumentar el desarrollo del Estudio Básico en 180 días corridos para lograr contratar un Ingeniero Civil que se encargue de subsanar y responder las observaciones de SERVIU.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes mencionado de la comuna de San Nicolás, y considerando lo señalado en la cláusula décimo primero del convenio suscrito con fecha 12.05.2022, que establece “...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido”.

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, de la siguiente forma:

1. **Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente, en el sentido de reemplazar la tabla inserta por la siguiente:**

PRODUCTO		PLAZO	SUBPRODUCTO
	Informe # 1 Ajuste Metodológico	10 días corridos	A. Ajuste metodológico
	Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros).	200 días corridos	A. Estudio Técnico de Base
			B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción
			C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio
			D. Realizar recorridos barriales
			E. Ficha Catastro
			F. Talleres autodiagnóstico
			G. Síntesis y conclusiones.
	Informe # 3 Diagnóstico Compartido	100 días corridos	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel
			B. Diagnóstico Comunicacional
			C. Diagnóstico Habitacional
			D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales
			G. Taller Análisis Diagnostico IDUS
			H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio
			I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido
			J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones
Informe #4	Informe # 4.A	60 días corridos	A. Definición de un Plan Maestro

Elaboración de un Plan Maestro			B. Perfiles de proyectos PGO
			C. Topografía y Mecánica de suelo
			D. Ficha Perfiles PGS
			E. Estrategia comunicacional
			F. Estrategia Habitacional
			G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial
			H. Estrategia Multisectorial Intersectorial
			Informe # 4.B
J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio			
K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores.			
L. Resumen Ejecutivo			
Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio	605 días corridos	A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo	
		B. Desarrollo Proyectos con especialidades	
		C. Evaluación social de proyectos	
		D. Evaluación de Obras seleccionadas	

2.- Reemplázase el párrafo tercero de la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por el siguiente:

“El plazo de ejecución del estudio Básico tendrá una duración de 1.056 días corridos, lo cual comprende los plazos indicados en la tabla precedente, más el periodo de revisión del Informe N° 5 que corresponde a 31 días corridos, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para la entrega de dicho informe.”

3.-Reemplázase la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:

“NOVENO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 1.191 días corridos, la que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que se notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio. La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:

- 90 días corridos para la contratación de profesional
- 1.025 días corridos para el desarrollo de Estudio Básico.
- 31 días corridos período de revisión del Informe N° 5.
- 45 días corridos para que la Municipalidad rinda los fondos transferidos y cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde la entrega del Estudio Básico.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N°21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, y la personería de don **VÍCTOR TORO LEIVA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, consta en Decreto Alcaldicio N°5.853 de fecha 06.12.2024, de la misma Municipalidad

FDO. Víctor Toro Leiva, Alcalde Ilustre Municipalidad de San Nicolás

FDO. Antonio Marchant Mass, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2° TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el instrumento transcrito en la presente Resolución, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 22.04.2022, aprobada mediante la Resolución Exenta N°4, de 12.05.2022, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

YAA/JRR/RRM

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- CONTRAPARTE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE CCASTANEDA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS - PRB - SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- CONTRAPARTE MUNICIPAL PRB GABRIELAYARZA1297@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 338960

Ley de Transparencia Art 7.G